



REGISTRO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

23 MAR. 2012

Registro _____	Firma _____
Hora _____	Folio _____

Resolución Gerencial Regional

Nº 075 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno
Regional Arequipa;

VISTO:

El Memorandum Nº 032-2012-GRA/VPR, emitida por el Ing. Walter Aguirre Abuhadba, como Vicepresidente Regional y Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 036-2012-GRA/GRTC, se resuelve Designar a partir de la fecha como **EVALUADORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a diferentes servidores, para que desempeñe la función de evaluadoras de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de las categorías A-I, AII-a, AII-b, AIII-a, AIII-b y AIII-c;

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, se encuentra conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción.

Que, el artículo 21 del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: "Los exámenes de normas de tránsito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Que, Mediante el Memorandum de vistos se hace de conocimiento los requerimientos verbales realizados por el Sub Gerente de Transporte Terrestre, a efecto que se incluya como a los servidores Faustino Zapana Coaquira y Guzmán Quispe Condori, como personal evaluador de la Oficina de licencias de conducir, siendo procedente dictar el acto administrativo correspondiente a efecto de formalizar la designación del personal evaluador.

Que de conformidad con la ley Nº 27181, ley general de transporte y tránsito terrestre, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir para Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha como **EVALUADORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa y con la finalidad que evalúen a los postulantes para la obtención de licencia de conducir de las diferentes categorías, a los servidores que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| 1. Faustino Zapana Coaquira | Categoría A-II |
| 2. Guzmán Quispe Condori | Categoría A-III |



Resolución Gerencial Regional

Nº 025 -2012-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- El personal designado como evaluador para toma de exámenes de manejo a los postulantes a una licencia de conducir, será evaluado periódicamente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444, Asimismo, encargar la ejecución de esta resolución a la Sub Gerencia de Transporte Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

21 MAR. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

NG. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL

